

ALCANCE INFORME EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) PUBLICADO EL 25 DE MARZO DE 2022

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE CATALINO VARELA MUNICIPIO PALMAR DE VARELA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 1° DE ABRIL DE 2022

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1 “Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad)”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 10 ibídem, que prevé la elaboración de un Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, “(...) en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)”; y atendiendo el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, el día veinticinco (25) de marzo de 2022, se publicó el Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje de los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes.

Producto de lo anterior el día veintinueve (29) de marzo de 2022, a través del Acta No. 019, el Comité Fiduciario aprobó la recomendación de la adjudicación de la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022, al proponente **INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**, identificado con NIT 802.008.390-3, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO DONADO HENRIQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.533.690, por el valor de su oferta económica sin ajustes por redondeo, la cual asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 171.955.000,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El día primero (1°) de abril de 2022, el proponente **INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**, presentó observación frente al informe de evaluación económica, en el sentido de que el valor adjudicado no corresponde al presentado por él, dentro de la oferta económica, situación que efectivamente se verificó y corresponde a lo mencionado por el proponente.

Así mismo, respecto del proponente **CONSORCIO PARQUE PALMAR DE VARELA**, se evidenció que el día veinticinco (25) de marzo de 2022, misma fecha en la cual se publicó el Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, incurrió en concentración de contratos, tal y como se detalla en el presente informe.

Por lo anterior y atendiendo la disposición contenida en el Capítulo II del Subcapítulo I, en el numeral 1.32. “AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES”, que señala “*En el evento en que la entidad advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento de la convocatoria, hasta antes de la celebración del*

contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste (...)", se procede a realizar el **ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)** quedando de la siguiente manera:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 09 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1.	<p>CONSORCIO TAYRONA</p> <p>Representantes del Consorcio ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH CC. No. 77.105.588 (principal) WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO CC. No. 80.807.980 (suplente)</p>	<p>Integrante 1 ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH CC. No. 77.105.588 Porcentaje de Participación 34%</p> <p>Integrante 2 WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO CC. No. 80.807.980 Porcentaje de Participación 33%</p> <p>Integrante 3 FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN CC. No. 5.468.680 Porcentaje de Participación 33%</p>
2.	<p>CONSORCIO PARQUE PALMAR DE VARELA</p> <p>Representantes del Consorcio BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO C.C. 10.768.196 (principal) MARÍA ANGELA MARTÍNEZ LÓPEZ C.C. 30.669.822 (suplente)</p>	<p>Integrante 1: CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE C.C. 79.508.558 Porcentaje de participación: 30%</p> <p>Integrante 2: JAIRO ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ C.C. 10.931.493 Porcentaje de participación: 30%</p> <p>Integrante 3: MARÍA ANGELA MARTÍNEZ LÓPEZ C.C. 30.669.822 Porcentaje de participación: 40%</p>
3.	<p>INPLAYCO S.A.S NIT: 860.524.168-8 Representantes legales GONZALO LIÉVANO HOYOS C.C. No. 19.100.962 (principal) LIEVANO ESCRUCERIA NATALIA C.C. No. 52910048 (suplente 1) LIEVANO ESCRUCERIA DANIEL C.C. No. 1032413736 (suplente 2)</p>	
4.	<p>CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUES PALMAR</p> <p>Representantes del consorcio</p>	<p>Integrante 1: CARMELO JOSÉ NAGUIB TAPIA C.C. 72.223.787 Porcentaje de participación: 30%</p> <p>Integrante 2: IVÁN JESÚS PEREZ MARTÍNEZ</p>

	EVER JOSÉ PATERNINA BALETA C.C. 92.554.203 (principal) CARMELO JOSÉ NAGUIB TAPIA C.C. 72.223.787 (suplente)	C.C. 71.268.164 Porcentaje de participación: 50% Integrante 3: MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA C.C. 1.102.837.708 Porcentaje de participación: 20%
5.	ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEÓN C.C. 85.452.864 (principal) MERY HELLEN PACHECO VEGA C.C. 1.020.774.550 (suplente)	ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC NIT: 800.181.867-6 Representantes del consorcio
6.	CARLOS ALBERTO DONADO HENRIQUEZ C.C. 8.533.690 (principal) MARTA LUCIA AGUDELO NAVARRO C.C. 32.739.783 (suplente)	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. NIT: 802.008.390-3 Representantes del consorcio

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 59, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO PARQUE PALMAR DE VARELA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	INPLAYCO S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUES PALMAR	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADA
5	ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
6	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el diecisiete (17) hasta el dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 pm, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar documentos de subsanación u observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co. Durante el término de traslado se

recibió documentación de orden subsanable y observaciones, las cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día veintitrés (23) de marzo dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 63, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO TAYRONA	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
2	CONSORCIO PARQUE PALMAR DE VARELA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	INPLAYCO S.A.S	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
4	CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUES PALMAR	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADA
5	ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
6	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	CONSORCIO TAYRONA	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
2.	CONSORCIO PARQUE PALMAR DE VARELA	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
3.	INPLAYCO S.A.S.	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
4.	CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUES PALMAR	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
5.	ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
6.	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

5. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO TAYRONA	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
2	CONSORCIO PARQUE PALMAR DE VARELA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	INPLAYCO S.A.S	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

4	CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUES PALMAR	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADA
5	ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
6	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Como consecuencia de la habilitación definitiva de dos (02) proponentes, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 11:00 a.m.

6.1. En cuanto al proponente **No. 2 CONSORCIO PARQUE PALMAR DE VARELA**, si bien se habilitó su oferta en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, y debido a ello se procedió a la apertura de su sobre económico, con posterioridad a este evento, de conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: **1) PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022. 2) PAF-ATMINDEPORTE-I-025-2022. 3) PAF-ATMINDEPORTE-I-038-2022** y, conforme con la decisión del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Matriz De Asistencia Técnica Findeter en sesión del 25 de marzo de 2022 (Acta No. 16), también es adjudicatario de la convocatoria **4) PAF-ATMINDEPORTE-I-041-2022**; conforme a lo cual, se encontraría en concentración de contratos.

En atención a lo anterior, el numeral 2.1.4. del Subcapítulo II del Capítulo II, de los Términos de Referencia, señala:

“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

(...).

Como consecuencia de lo anterior, la propuesta presentada por el **CONSORCIO PARQUE PALMAR DE VARELA**, incurre en la causal de rechazo 1.37.29 de los términos de referencia que establece:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”

6.2 Sin embargo dentro del Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, se tuvo en cuenta la oferta económica presentada por el proponente **CONSORCIO PARQUE PALMAR DE VARELA**, la cual como se mencionó, el día veinticinco (25) de marzo de 2022 incurrió en concentración de contratos y por lo tanto no hay lugar a que la misma sea tenida en cuenta dentro de la evaluación correspondiente.

6.3 Ahora bien, en cuanto a la evaluación de la oferta económica correspondiente al proponente No. 6 **INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**, dentro del informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje publicado el día veinticinco (25) de marzo de 2022, se relacionó un valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 171.955.000,00) M/CTE** siendo el valor correcto de la oferta la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$175.179.662,00) M/CTE.**

6.4 Como consecuencia de todo lo anterior, el día primero (1°) de abril de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 70 el ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) del proponente que resulta habilitado con el siguiente contenido y resultado.

Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”

El citado subnumeral 9 señala en la **Nota 2:** “En caso que únicamente haya un proponente habilitado se le asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar”; en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, se asigna la puntuación total al único proponente habilitado.

6.5 Previo a realizar la evaluación de la oferta del proponente **INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.**, es necesario ajustar al peso los valores presentados, lo anterior considerando que el proponente en su oferta presenta algunos valores con decimales, luego de hacer el ajuste al peso se tiene que el valor de la oferta pasa de un valor presentado de \$175.179.662,00 a un valor corregido de 175.179.663,00.

6.6 De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por el proponente habilitado, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-049-2022					
CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN PARQUE CATALINO VARELA MUNICIPIO PALMAR DE VARELA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"					
<u>EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</u>					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	\$ 175.179.663,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
<p>Observación: No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES,</p> <p>Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al <u>Ingenieros Civiles Especialistas S.A.S</u> con un puntaje de <u>100,0000000</u>, un valor ofertado de <u>\$175.179.663,00</u> y una diferencia con el Presupuesto Estimado de <u>\$ 5.417.917,00</u></p>					
<p>Observación: Considerando que se encuentra habilitado un solo proponente y atendiendo lo dispuesto en los terminos de referencia donde se establece en la "Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se le asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar" del numeral "3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)" se tiene que se asignan los 100 puntos a Ingenieros Civiles Especialistas S.A.S.</p>					

Al presente informe se anexa la evaluación de la propuesta económica, que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el primero (1°) de abril de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**